



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



Análisis del Auto que ha permitido la ozonoterapia a un paciente Covid

El hospital se niega a la autorización de la terapia, por no figurar en las guías de recomendación para pacientes Covid-19

La semana pasada [conocíamos](#) que una jueza del Juzgado nº1 de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, mediante pieza de medidas cautelares, permitió que se le dispensara **ozonoterapia** a un paciente Covid terminal.

Era de esperar que la decisión judicial suscitara cierta controversia, más aún entre los facultativos médicos, quienes entienden que esta resolución puede invadir su competencia profesional, sobre todo teniendo en cuenta que dicha terapia no forma parte de las “guías de recomendación para pacientes Covid-19”.

Economist & Jurist ha tenido acceso al auto, que ponemos a disposición del lector en exclusiva.

Hospital de La Plana en Vila-Real (Foto: EFE)

Antecedentes

Nos encontramos ante una **Pieza de Medidas Cautelares** (PMC) que resuelve favorablemente la pretensión de la familia del paciente, una vez expirado el plazo de tres días establecido por la ley para que se efectuaran las alegaciones pertinentes por parte del Hospital. Por lo tanto, este Auto mantiene la vigencia de la decisión de otro Auto, de 10 de agosto, que venía a autorizar a un médico poder aplicar al paciente crític ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |